



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR.1 J 001

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 28 de diciembre de 2017.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- asistentes

D. Encarnación Hernández García

D. Juan José Martínez Alcalde

D. José Hernández Hernández

D. Carmen Raquel Jiménez Magro

D. Francisco Olea Zurita

D. María Josefa Ruiz Gómez

D. Buenaventura Garrido Hernández

D. Antonio Fernández Hernández

No asisten:

Excusan su ausencia

D. Monserrat Villalba Cuerva

D. Carlos Delgado Carvajal

Secretaria General

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada), a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las doce horas cinco minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, se reúne el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Aranda Delgado, y a la que concurren los Sres. Concejales arriba relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 17/11/2017



2º.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 17/11/2017 al día de hoy.

3º.- Aprobación Presupuestos General ejercicio 2018, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal

4º.- Aprobación nuevo nombre colegio perteneciente al Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

5º.- Acuerdo de Pleno solicitando la medada al mérito civil a tres guardiaciviles pertenecientes a la Comandancia de la Guardia Civil de Guadix.

6º.- Aprobación Plan normativo para ejercicio 2018

7º.- Ruegos y Pregunta.

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

1º.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 17/11/2017

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida al acto a todos los Sres. Concejales que componen este Pleno seguidamente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, preguntó si algún Sr. Concejales tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 17/11/2017, que habían sido entregada.

No habiendo mas observaciones, ni rectificaciones, se somete a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno en este momentos, siendo su número legal de once, siendo estos: por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández

2º.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 17/11/2017 al día de hoy.

El Sr. Presidente pone a disposición de los Sres. Concejales, que asisten a este Pleno, el Libro de Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde 17/11/2017 al día de la fecha.

3º.- Aprobación Presupuestos General ejercicio 2018, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

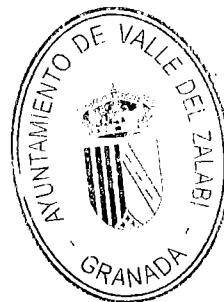
Acto seguido, el Señor Alcalde- Presidente expuso que tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución del municipio de Valle del Zalabí para el ejercicio 2018.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



GR: 10003

El trabajo de elaboración del Presupuesto General de una institución pública, como este Ayuntamiento, constituye uno de los procesos de mayor trascendencia en su actividad política ordinaria. No en vano, es el documento que nos permite sentar las bases de la actividad local, concretar objetivos de acción local durante este ejercicio, y dar concreción económica a las políticas fiscales y sectoriales; ya que esta elaboración es –básicamente– un proceso de alcanzar los objetivos previstos por esta Presidencia, junto con el Pleno, para la presente legislatura que mantiene como principal objetivo el mantenimiento y mejora de la calidad de los servicios que se vienen prestando desde este Ayuntamiento.

El proyecto del Presupuesto General del Municipio de Valle del Zalabí, para el ejercicio

2018, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, se presenta a examen y aprobación del Pleno, que se ha confeccionado de conformidad con lo dispuesto en el Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que la desarrolla en sus aspectos presupuestarios y Orden de 14 de marzo, por la que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, el R.D. 1463/2007, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales en lo que no contradiga con la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, tanto en su estado de ingresos como en el de gastos, asciende a la cantidad de /1838.752,99/ euros, se ha partido, para su elaboración del avance la liquidación del ejercicio 2018, así como de la definitivas de los dos ejercicios anteriores, como la previsión de otros nuevos ingresos, por lo que se trata de un presupuesto con consignación basados en criterios realistas, cuyo estado de gastos se ha confeccionado ajustado al estado de ingreso, siendo el resumen por capítulos:

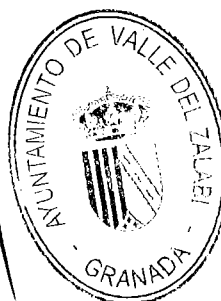
Primero.- Cuadro Resumen:

Capítulo	Ingresos Año 2018	Importe
	1. OPERACIONES CORRIENTES	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
C-1	Impuestos Directos	401.317,06



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



GR: 1 J J 0 4

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

C-2	Impuestos Indirectos	50.535,04
C-3	Tasa y Precios Públicos y Otros ingresos	198.895,21
C-4	Transferencias Corrientes	1.030.274,67
C-5	Ingresos Patrimoniales	7.647,16
<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
C-7	Transferencias de Capital	150.083,85
Total Presupuesto Ingresos		1.838.752,99

Capítulo	Gastos Año 2018	
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
C-1	Gastos de Personal	444.489,13
C-2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	925.643,94
C-3	Gastos Financieros	31.000,00
C-4	Transferencias Corrientes	51.587,73
C-5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
C-6	Inversiones Reales	203.257,04
C-7	Transferencias de Capital	25.853,40
	<u>2 OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
C-9	Pasivos Financieros	156.921,75
	Total Capítulos Gastos	1.838.752,99

Segundo.- Los sueldos del personal de este Ayuntamiento, funcionarios y personal laboral, no se incrementará, puesto que no se han aprobado Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Al igual que en ejercicio anterior a lo largo de 2018 no se procederá a la incorporación de nuevo personal.

Se mantienen las restricciones a la contratación de personal laboral temporal y al nombramiento de funcionarios interinos, atribuyendo a ésta un carácter rigurosamente excepcional y vinculándolos a programas subvencionados por las Administraciones Locales, Autonómicas y Estatales.

Tercero: No se contemplan cargos de confianza.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación



10005
GR: _____

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Cuarto.- En este Ayuntamiento no se destina cantidad alguna para financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de contingencias de jubilación.

ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL -Ejercicio 2018- Denominación Tipo N° plazas

A) Personal Funcionario:

1. Habilitados de carácter nacional:

1.1. Secretaria-Interventora, 1, Grupo A1 (ocupada en propiedad)

2. Escala de Administración General

Subescala Administrativa, 2, grupo C1 (una plaza esta vacante, la otra ocupada en propiedad)

2.2. Subescala Subalternos, Alguacil-Portero, 1, grupo E (ocupada en propiedad)

3. Escala de Administración Especial

3.1. Subescala Técnica Arquitecto Técnico, 1, grupo A2, (ocupada en propiedad)

3.2. Subescala Técnica Técnico de Contabilidad, 1, grupo A2. (plaza vacante)

B) Personal funcionario interino.

1. Escala: Administración General:

Auxiliar Administrativo-Secretaria del Juzgado de Paz, grupo C-2- Funcionario Interino-

2.- Escala de Administración Especial

Ninguno.

C) Personal Laboral Fijo:

1. Director de la Banda de Música a tiempo parcial, 1

D) Personal Laboral Eventual:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**



GR: 13306

1. Animador Promotor Deportivo: 1
2. Auxiliares de Ayuda a Domicilio: 6 (una de ellas contratada por 5 meses para sustitución por vacaciones)
3. Fontanero- electricista- jardinero: 1

Antes de someter este punto a votación el Sr. Alcalde informa que en este presupuesto no hay apenas inversiones, solo el PFEA y la construcción de nichos en Alcudia.

El Sr. portavoz del P.P. D. Francisco Olea Zurita manifiesta que ha visto que este presupuesto es inferior al del año pasado.

El Sr. Alcalde le manifiesta que efectivamente y ello es debido a que hay menos población y por tanto se recibirán menos ingresos

Sometido este punto a votación, es aprobado por la unanimidad de los ocho Sres. Concejales que componen este Pleno en este momentos, siendo su número legal de once, siendo estos: por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández

4º.- Aprobación nuevo nombre colegio perteneciente al Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

En este punto y siendo la doce horas quince minutos se incorpora el Sr. Concejál perteneciente al Grupo del P.P. D. Buenaventura Garrido Hernández, por lo que el Pleno pasa estar compuesto desde este punto y hasta el final del mismo de nueve Sres. Concejales.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que por parte del Sr. Director del CPR del municipio de Valle del Zalabí, D. Hilario Llorente Bastida, ha remitido a este Ayuntamiento escrito de fecha 22/11/2017, con número de registro de Salida 46, y ha sido recibido en este Ayuntamiento el 22/11/2017 dándole el número de registro de entrada 1200, cuyo tenor literal se recoge en la presente acta:

“Yo D. Hilario Llorente Bastida como Presidente del Consejo escolar, le comunico el nuevo nombre del colegio perteneciente al ayuntamiento de Valle del Zalabí, tras la reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2017 en Consejo Escolar, y votado por amplia mayoría, se decide nombrarlo como CPR ZALABI, solicitamos su certificado de aprobación de dicho nombre.

Dicho Centro Público Rural, consta de los colegios de tres localidades, Charches, Exfiliana y Alcudia de Guadix, y se comunica que la sede para recepción de correspondencia e información es en Rambla de las Eras s/n CP 18/511 en Alcudia de Guadix.”

El Sr. Alcalde continúa informando que es necesario que por parte del Pleno, del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, acuerde aceptar el nombre del CPR Zalabí, nombre



que integrará a los tres colegios que existen en los núcleos de población de Charches, Exfiliana y Alcudia, núcleos de población que pertenecientes al Municipio de Valle del Zalabí.

Sometido este punto a votación, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos: por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández y D. Antonio Fernández Hernández

5º.- Acuerdo de Pleno solicitando la medada al mérito civil a tres guardiaciviles pertenecientes a la Comandancia de la Guardia Civil de Guadix.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa que con fecha 21/09/2017 y con registro de salida 858, esta Alcaldía solicitó al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, al amparo del artículo 7 apartado 2-ñ, del Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ORDEN DEL MERITO CIVIL, la concesión de la MEDALLA AL MERITO CIVIL, a los Guardias Civiles, pertenecientes a la Comandancia de la Guardia Civil de Guadix (Granada):

- D. ALEJANDRO MANUEL GÓMEZ ALBEROLA. DNI [REDACTED] H TENIENTE
- D. MIGUEL ANGEL GARCIA LOPEZ. DNI [REDACTED] ALFEREZ
- D. JOSE PEREZ JIMENEZ. [REDACTED] JEFE DE PATRULLA

- Por su diligencia directiva,
- por su estilo y compromiso profesional y humano con la población,
- por su voluntad sentida de servicio público

Con fecha 14/11/2017 y con número de registro de entrada 1163, se recibe escrito del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de fecha 07/11/2017, Asunto: Informa sobre propuesta condecoración, y cuyo tenor literal se recoge en la presente acta:

"En relación con su propuesta de concesión de una condecoración de las órdenes de este Ministerio, de fecha 21 de septiembre último, a favor de los Guardias Civiles pertenecientes a la Comandancia de Guadix, cúpleme comunicarle que se ha remitido a la Cancillería de las Órdenes de este Departamento para proceder a su estudio, al objeto de determinar la Orden a otorgar para su eventual concesión, en la próxima Promoción de Honores del Aniversario de la Constitución.

No obstante, a fin de garantizar en todo caso la transparencia y objetividad de dichas propuestas y con ellos facilitar su otorgamiento, mucho agradecería que remitiera certificación del acuerdo de aprobación de las misma por el Pleno de ese Ayuntamiento, a través de su Secretaría."



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



GR: 1008

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Sometido este punto a votación, la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos: por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández y D. Antonio Fernández Hernández, al amparo del artículo 7 apartado 2-ñ, del Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ORDEN DEL MERITO CIVIL, acuerdan pedir la concesión de la MEDALLA AL MERITO CIVIL, a los Guardias Civiles, pertenecientes a la Comandancia de la Guardia Civil de Guadix (Granada):

- D. ALEJANDRO MANUEL GÓMEZ ALBEROLA. DNI [REDACTED] TENIENTE
- D. MIGUEL ANGEL GARCIA LOPEZ. DNI [REDACTED] ALFEREZ
- D. JOSE PEREZ JIMENEZ. [REDACTED] JEFE DE PATRULLA

- Por su diligencia directiva,
- por su estilo y compromiso profesional y humano con la población,
- por su voluntad sentida de servicio público

6º. – Aprobación Plan normativo para ejercicio 2018.

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 132 contempla una Planificación normativa anual disponiendo que:

“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente”.

Con esta Ley se deriva un nuevo ciclo para el ejercicio de la postead reglamentaria, integrando entre otras, por las siguientes fases: plan anual normativo, consulta pública previa, elaboración de propuesta conforme a los principios de una buena regulación, audiencia e información pública, publicidad y evaluación posterior.

Por tanto, dicho ciclo se inicia con la aprobación del Plan Anual Normativo, que se erige en instrumento de planificación de las iniciativas normativas (legales o reglamentarias) que se pretendan aprobar por el órgano competente en el año siguiente; y terminar con la evaluación posterior de la norma aprobada, a fin de comprobar la medida en que se ha conseguido los objetivos previsto, tal y como indica la citada ley.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**



GR: 10089

Por tanto en cumplimiento de los citados principios y preceptos jurídicos el Ayuntamiento de Valle del Zalabí, cada año natural, debe elaborar un plan anual normativo erigiéndose como un instrumento de planificación de las iniciativas reglamentarias que previsiblemente, en cuanto a su número y denominación, van a ser elevadas para su aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, titular de la potestad normativa. El objeto estratégico de esta nueva planificación normativa en la esfera local es aumentar la transparencia, reforzar la seguridad jurídica, hacer predecible el ordenamiento jurídico, hacer predecible el ordenamiento jurídico local y poner en valor la normativa municipal, ordenanzas y reglamentos municipales, como instrumento de modernización de la Administración y servicio al ciudadano.

El anterior objetivo en concreta inmediatamente en dos objetivo operativos:

- Promover y facilitar la adecuación de la normativa municipal a la legislación vigente y la exigencias de simplificación, modernización y racionalización, mejorando la técnica de elaboración de ordenanzas y reglamentos.
- Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la formación y del índice de ordenanzas y reglamentos municipales con publicidad electrónica y actualización continua.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, RBRL, el Sr. Alcalde-Presidente propuso al Pleno de este Ayuntamiento se adoptase el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Normativo para el año 2018,

Se aprueba el Plan Anual para 2018 del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, incluido en el Anexo de este acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar dicho Plan en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

TERCERO.- Propuestas no incluidas en el Plan Normativo para 2018.

Cuando se eleve para su aprobación una propuestas normativa por el órgano competente al Pleno de esta Corporación que no figure en el presente Plan Anual Normativo, será necesario justificar este hecho en la correspondiente memoria de análisis de impacto normativo.

ANEXO: Plan Normativo Anual del Ayuntamiento de Valle del Zalabí año 2018

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación del dominio público municipal con líneas eléctricas de transporte de electricidad, gas, agua o hidrocarburos.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por la expedición de documentos.



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- Aprobación Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo de Declaración de Situación Local de Fuera de Ordenación y Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de la Edificaciones en Suelo No Urbanizable
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por Cementerios Municipales
- Ordenanza Fiscal por la ocupación de vía pública por sillas y mesas
- Ordenanza Carta Ciudadanía.

Sometido esta propuesta a votación, es aprobado por la unanimidad de los nueve Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos: por el P.S.O.E.-A D. Manuel Aranda Delgado, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernandez y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, Concejales pertenecientes Grupo Municipal del P.P., siendo estos: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Buenaventura Garrido Hernández y D. Antonio Fernández Hernández

7º.- Ruegos y Pregunta.

El Sr. Presidente se dirige a los Sres. Concejales asistentes a este Pleno y pregunta si algún señor Concejales tiene alguna pregunta que hacer.

El Sr. Concejales D. Francisco Olea Zurita toma la palabra y manifiesta que en Exfiliana existe una obras fuera de casco urbano, es una cueva que se esta haciendo en terrenos propiedad del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente le informa que la obra ya se ha parado, pues se le ha dado la orden de paralización, estos terrenos son rústicos y no se pueden vender, pues no se pueden segregar, se esta pensando en alquilarlos y esto sería una solución, y existiría un documento.

El Sr. Concejales D. Francisco Olea Zurita toma la palabra y manifiesta que lo mejor en este asunto es cortar,

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que se debe de tomar un acuerdo de realizar un estudio de alquiler en estas situaciones de ocupación de terrenos propiedad del ayuntamiento para que los que tienen allí con los caballos, las palomas paguen una tarifa en concepto de alquiler de terrenos y puedan tener allí sus animales.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



10071
GR:

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistentes, siendo las doce horas treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 29 de diciembre de 2017

Vº. Bº.

El Alcalde



Fdo.: Manuel Aranda Delgado

La Secretaria

Fdo: María José Puerta García